

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

Señor juez, procedo a efectuar la liquidación de costas dentro del presente proceso así:

V/AGENCIAS EN DERECHO.....\$	1.259.834.00 ¹
TOTAL\$	1.259.834

Medellín, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

ALEJANDRA RENDON GUERRA
Secretaria.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, diciembre siete (07) de dos mil veinte (2020).

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía
Radicado	2020-0049
Decisión	Aprueba Liquidación de costas

De conformidad con el numeral 5º del artículo 366 del Código general del Proceso se imparte aprobación a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del juzgado.

Adicionalmente, del memorial que antecede referente a la liquidación del crédito, de conformidad con el artículo 446 del Código General del Proceso, se ordena a la Secretaría del Despacho dar traslado a la parte demandada, una vez ejecutoriado el presente auto, por el término de tres (3) días, la liquidación del crédito aportado por la parte actora.

NOTIFÍQUESE
JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

9.

¹ 21. Exp. Digital.

Firmado Por:

**JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e0309d4afc17714e26a8921bdb159f4a0c6481a5d6fc9ece61f58c383c20f7e**
Documento generado en 07/12/2020 12:15:17 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**